



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones
AAA/GBO/gbo



RES. EXENTA 8.3/Nº

1000462

**MAT.: APRUEBA RENUNCIA EN EL ROL DE LA
MLE AL PRESTADOR ALEJANDRA ROJAS
ALMONACID RUT**

TEMUCO,

27 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **24 de Agosto de 2016** se aprobó el Convenio de Inscripción del Prestador **Alejandra Rojas Almonacid**, Run: en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud,
2. Que, con fecha **07 de Marzo de 2017**, el Prestador aludido solicita al Fondo Nacional de Salud su renuncia al Rol de la Modalidad de Libre Elección,
3. Que, según el Informe Técnico N° **35834 del 16 de Marzo de 2017**, el Prestador no presenta procesos pendientes u otro impedimento legal para dar por finalizado el Convenio suscrito; y
4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la Renuncia Voluntaria al Rol de la Modalidad Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, del Prestador **Alejandra Rojas Almonacid**, Run:
2. Póngase fin en consecuencia, al Convenio suscrito, con fecha **24 de Agosto de 2016**.



3. Modifíquese, el Listado de Profesionales integrados al Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, en la Región Metropolitana.

4. La presente Renuncia, entrará en vigencia a contar del **06 de Abril de 2017**.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Alejandra Rojas Almonacid

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.